

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 5 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020220002200

Teniendo en cuenta la comunicación allegada por el Juzgado 39 Civil Municipal de esta ciudad, y como quiera que se admitió el proceso de Liquidación Patrimonial del deudor aquí demandado, se decide:

REMÍTASE el expediente virtual al mencionado Juzgado a fin que la presente actuación obre dentro del expediente de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No. 1100140030392022-0044000 de Eriberto Ardila, para los fines que la ley disponga. OFÍCIESE.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 037 de hoy 8 MAY 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.